



Santiago, 9 de junio de 2026

CONTENIDO

Informe Pericial de Fusión por Absorción
de Soprole Inversiones S.A. en IGC S.A.

- Anexo I - Informe pericial con estado de situación individual de Soprole Inversiones S.A. e IGC S.A. al 31 de marzo de 2026; balance proforma de IGC S.A. (fusionada) al 31 de marzo de 2026 y proposición de canje.



INFORME PERICIAL PARA LA FUSION DE SOPROLE INVERSIONES S.A. EN IGC S.A.

Santiago, 9 de junio de 2026

Señores Accionistas:
Soprole Inversiones S.A.

1. De acuerdo con lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, he examinado:
 - a) Estados financieros consolidados auditados de IGC S.A. al 31 de marzo de 2026, 31 de diciembre de 2025 y 2024;
 - b) Estados financieros consolidados auditados de SISA al 31 de marzo de 2026, 31 de diciembre de 2025 y 2024;
 - c) Planilla de consolidación de IGC S.A. para los periodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025;
 - d) Estados de situación individuales de Soprole Inversiones S.A. e IGC S.A.; y
 - e) Borrador del Informe Evaluador Independiente (OPR) emitido por Link Capital Partners;información que se utilizada a objeto de presentar una proposición de fusión de estas empresas y la correspondiente relación de canje de acciones, a sus respectivos accionistas.
2. Mi revisión incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos en la medida y circunstancias que consideré necesarias.
3. Soprole Inversiones S.A. aportará a IGC S.A. todos sus activos, pasivos y patrimonio, a su valor contable. IGC S.A., como empresa absorbente y continuadora, procederá a contabilizar los activos y pasivos recibidos en aporte a los correspondientes valores contables registrados en los libros a la fecha de materialización de la fusión. No obstante, la sociedad absorbente mantendrá el costo tributario de los activos y pasivos, conforme a los incisos 9° y 11° del artículo 64 del Código Tributario.
4. Para determinar la relación de canje de las acciones de Soprole Inversiones S.A. por acciones de IGC S.A., se ha utilizado la metodología de la valorización económica de ambas empresas, determinada basada en una combinación de los métodos de múltiplos de mercado, flujo de caja descontada y el múltiplo



implícito de la transacción de 2023, y corresponde a **0,023** acciones de IGC S.A. por acción de Soprole Inversiones S.A., según se detalla en el Anexo I, página 12.

5. De acuerdo con lo requerido por el artículo 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas, declaro que me constituí responsable de las afirmaciones contenidas en el presente informe y de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 168 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, letra b), del Reglamento de Sociedades Anónimas, se deja especial constancia que la administración de las sociedades ha informado que, entre la fecha de los balances de fusión y la fecha efectiva de la fusión propuesta, no han ocurrido modificaciones importantes en el activo o pasivo de las sociedades que se fusionan.

Nombre Perito Contable: Colin Steve Becker

RUT : 14.583.193-8

Firma :



Con esta fecha, firmó ante mí don **COLIN STEVE BECKER**, C.I. N°14.583.193-8.-
Santiago, 09 de junio del 2026.-MG.-

NOTARIO





ANEXO I – INFORME PERICIAL



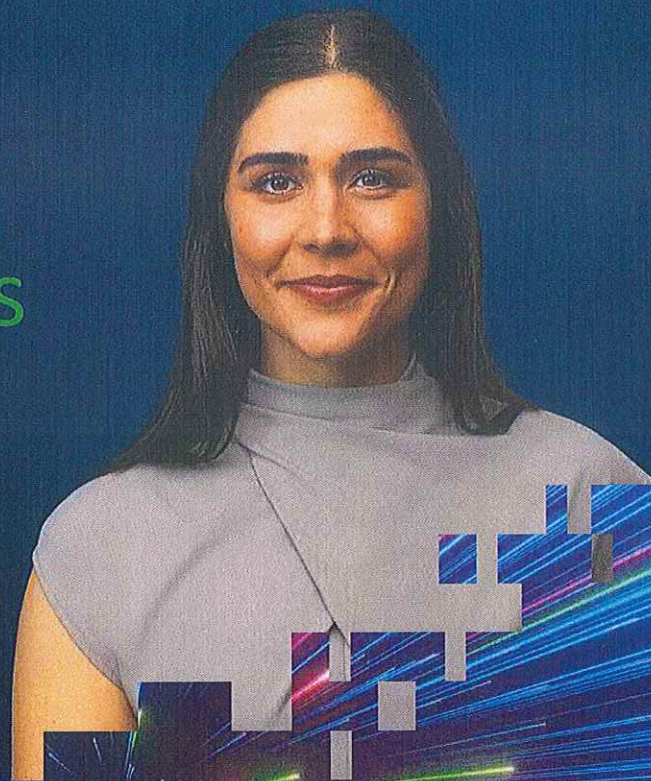
ESTRICTAMENTE PRIVADO Y CONFIDENCIAL



Soprole Inversiones S.A.

Informe pericial

Junio 2026





Contenido

1	Alcance y proceso	4
2	Descripción de la operación	7
3	Las valorizaciones y la ratio de canje	11
4	Conclusiones	13

Carta

Integrantes del Directorio
Soprole Inversiones S.A.
Avda Vitacura 4465, Vitacura | Chile



RSM Chile Auditores Limitada
El Bosque Norte 500,
Piso 10
Las Condes
Chile
rsmchile.cl

Ref: Análisis de fusión entre Soprole Inversiones S.A. y IGC S.A. en el marco del Artículo 99 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y 156 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas

9 de junio de 2026

De nuestra consideración :

Tenemos el agrado de adjuntar nuestro informe que contiene los resultados relacionados con la aplicación del Artículo 99 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y 156 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas (el "RSA"), con el fin de informar a los accionistas respecto de las condiciones de la potencial fusión propuesta (en adelante la "Operación") entre Soprole Inversiones S.A. (en adelante "SISA") y IGC S.A., sus efectos y su potencial impacto para las compañías y sus accionistas.

Nuestra evaluación fue efectuada sobre información proporcionada por la Administración, como también información pública disponible en el mercado. La información proporcionada por la Administración no ha sido objeto de verificación ni auditoría de nuestra parte, por lo que la calidad e integridad de la misma es responsabilidad directa de la Administración.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta que desee formularnos con respecto al contenido del presente informe.

Les saluda atentamente,

Colin Becker, Socio
RSM Chile Auditores Limitada



Con esta fecha, firmó ante mí don **COLIN STEVE BECKER, C.I.**
N°14.583.193-8.-
Santiago, 09 de junio del 2026.-MG.-

NOTARIO



1



Alcance y proceso



Alcance y proceso

Alcance

RSM Chile Auditores Limitada (en adelante "RSM") ha sido contratado a solicitud del Directorio de Soprole Inversiones S.A. para que emita un informe sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones o derechos sociales correspondientes. Dicho informe, además, deberá incluir el balance pro forma que represente a la sociedad absorbente, presentando la suma de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las sociedades que se fusionan, en los términos del art. 99 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y 156 del RSA.

RSM Chile designó a Colin Becker para actuar como el perito en este proceso. Como tal, Colin Becker realizará las siguientes tareas:

1. **Evaluar las condiciones económicas de la fusión, con un pronunciamiento expreso sobre:**
 - Valorización de las sociedades que se fusionan
 - Precio o relación de canje
 - Términos y condiciones de la fusión
2. **Analizar los efectos de la fusión para la sociedad**

El art. 156 del Reglamento exige que el informe del perito cubra:

- El valor de las sociedades que se fusionan
- La relación de canje de las acciones correspondientes
- El balance pro forma que represente a la sociedad absorbente.

Información utilizada

La siguiente información fue proporcionada por la Administración:

- Estados financieros consolidados auditados de IGC S.A. al 31 de marzo de 2026, 31 de diciembre de 2025 y 2024
- Estados financieros consolidados auditados de SISA al 31 de marzo de 2026, 31 de diciembre de 2025 y 2024
- Planilla de consolidación de IGC S.A. para los periodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025
- Borrador del Informe Evaluador Independiente (OPR) emitido por Link Capital Partners

Limitaciones

La información proporcionada por la Administración no ha sido objeto de verificación ni auditoría de nuestra parte, por lo que la calidad e integridad de la misma es responsabilidad directa de la Administración.

Las conclusiones y los análisis contenidos en este documento, representan una opinión exclusiva del perito respecto de la operación propuesta y, por lo tanto, no constituyen, ni deben ser consideradas una recomendación o indicación respecto a la forma de proceder en la decisión que finalmente se adopte.

Las decisiones que adopten sus directores y accionistas son de su exclusiva responsabilidad, considerando discrecionalmente nuestro informe, así como sus propios análisis de los riesgos y beneficios que involucra la transacción propuesta.

Declaración del Perito

En mi calidad como perito en este proyecto, yo Colin Becker, confirmo lo siguiente:

- He actuado con plena independencia del directorio y de las partes involucradas
- No tengo interés directo ni indirecto en la operación
- He mantenido neutralidad técnica



Alcance y proceso

Comentarios acerca de los estados financieros de IGC S.A. y SISA

En mi rol como perito, he analizado la siguiente información proporcionada por la Administración:

- Estados financieros consolidados auditados de IGC S.A. al 31 de marzo de 2026, 31 de diciembre de 2025 y 2024
- Estados financieros consolidados auditados de SISA al 31 de marzo de 2026, 31 de diciembre de 2025 y 2024
- Planilla de consolidación de IGC S.A. para los periodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025
- Informe Evaluador Independiente (OPR) emitido por Link Capital Partners

A continuación, mis comentarios:

- Los estados financieros consolidados auditados de IGC S.A. y SISA al 31 de marzo de 2026, 31 de diciembre de 2025 y 2024, fueron preparados según las normas IFRS.
- Los estados financieros consolidados auditados de IGC S.A. y SISA al 31 de marzo de 2026, 31 de diciembre de 2025 y 2024, fueron auditados por PwC Chile, quienes emitieron una opinión sin salvedades ni limitaciones.
- Además, en base de mi análisis de la planilla de consolidación de IGC S.A. para los periodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025. Dichas planillas incluyen los ajustes de compra (conocido con Purchase Price Allocation, de acuerdo a lo establecido en IFRS 3) correspondiente a la compra del Grupo Gloria Foods a SISA en 2023.
- En base de mi análisis de los estados financieros y la planilla de consolidación antes señalados, no he observado nada que podría indicar un anomalía o error significativo.

2



Descripción de la operación



Reorganización societaria

La Transacción

La intención es de fusionar IGC S.A. con SISA, a través de una fusión directa en la cual IGC S.A. absorberá a SISA. A continuación, las estructuras de las empresas respectivas:

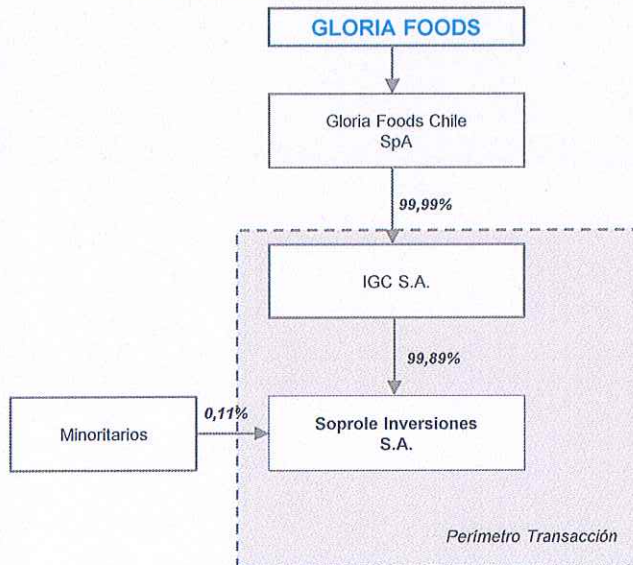
- IGC S.A. es una sociedad anónima registrada en Chile, ubicada en Avenida Apoquindo 3721, piso 14, Las Condes, Santiago – Chile. La Sociedad fue constituida el 3 de febrero de 2023, tiene como controladora directa a Gloria Foods Chile SpA, quien posee una participación del 99,99% de las acciones de la Sociedad. Hay una acción de propiedad de Gloria Foods S.A.
- IGC S.A. mantiene una participación de un 99,89% en SISA. Además, IGC S.A. mantiene en forma directa participaciones en Prolesur S.A. (0,01%); Comercial Santa Elena S.A (2%); Comercial Dos Álamos S.A. (0,01%), Sociedad Agrícola y Lechera Praderas Australes S.A. (0,01%) y Soprole S.A. (0,01%)*.
- SISA mantiene participaciones de un 99,99% en Soprole S.A., Prolesur S.A. (99,99998%), Comercial Dos Álamos S.A. (99,99%) y Sociedad Agrícola y Lechera Praderas Australes S.A. (99,998%)
- Soprole S.A. mantiene una participación en Comercial Santa Elena S.A (98%).
- Además, luego de la fusión, IGC S.A. cambiará su nombre a Soprole S.A.
- Ver malla en la siguiente página.

*Participaciones minoritarias aproximadas a dos decimales.

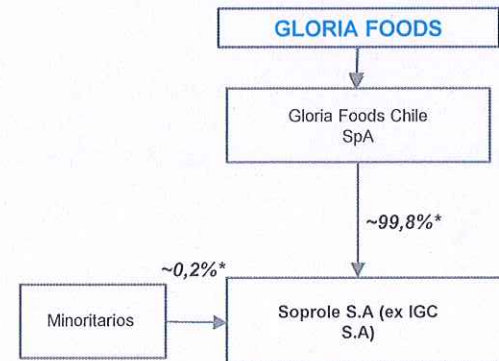
Malla societaria



Malla societaria Soprole (simplificada) previo a la de fusión IGC-SISA



Malla societaria Soprole post fusión:





La Transacción

Objetivo

- Una fusión en entre IGC S.A. y SISA donde IGC S.A. será la sociedad continuadora.
- SISA será absorbida, disolviéndose sin liquidación y IGC S.A. sucederá a SISA en todos sus derechos y obligaciones
- La fusión tiene como objetivo principal optimizar la estructura societaria y obtener eficiencias en gestión y reducir duplicidades administrativas. Además, la fusión permitirá ser más eficiente los procesos internos a fin de asegurar la continuidad operacional del grupo IGC S.A.

Impacto financiero

- La Administración contrató a Link Capital Partners a fin de realizar una valorización económica de las empresas IGC S.A. y SISA.
- Una valorización económica parte típicamente con la valorización del negocio o los activos (también conocido como **Valor Empresa**) y, luego, se agrega/resta la Caja o Deuda Neta para determinar el **Valor Patrimonio**.
- De acuerdo a las prácticas comunes, Link Capital Partners consideró las siguientes metodologías para efectuar las valorizaciones económicas respectivas:
 - ❖ Flujos de Caja Descontados ("FCD" o "DCF")
 - ❖ Múltiplos de mercado basados en empresas comparables
 - ❖ Múltiplo implícito de la transacción de 2023

Impacto social

- Dentro el alcance de la asesoría encomendada a Link Capital Partners, también se incluyó un pronunciamiento acerca de la contribuye al interés social de generada por la Transacción a SISA y sus accionistas.
- La Transacción califica como una OPR, con lo cual, tiene que cumplir con las normas del Título XVI: "De las Operaciones con Partes Relacionadas" de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Estas normas requieren que se someta la Transacción a la aprobación en junta extraordinaria de accionistas, a fin de asegurar que esta sea justo para todas las accionistas de las compañías. El informe de la valorización económica realizada por Link Capital Partners no solamente tiene como objetivo de determinar una valoración, sino que también servir como una validación regulatoria (OPR). La lógica del informe se estructura en: Valorización → Canje → Test de mercado → Test interés social.

Rol de Perito

- En mi calidad de Perito, he analizado las metodologías aplicadas en las valorizaciones realizadas por Link Capital Partners, como también los fundamentos apoyando su pronunciamiento acerca de la contribuye al interés social de generada por la Transacción a las compañías y sus accionistas.
- En base de mi análisis de los antecedentes antes mencionados, he propuesta una ratio de canje de acciones para la fusión entre IGC S.A. y SISA.
- Mis comentarios y conclusiones en las páginas respectivas.

3



Las valorizaciones y la ratio de canje



Las valorizaciones y la ratio de canje

A continuación, los resultados de las valorizaciones efectuadas y el cálculo de la ratio de canje:

Resumen de las valorizaciones económicas (montos en miles de pesos chilenos)	SISA		IGC S.A.	
	M\$ <i>Inferior</i>	M\$ <i>Superior</i>	M\$ <i>Inferior</i>	M\$ <i>Superior</i>
Valor activos operacionales	934,869	1,022,738	815,973	903,746
Activos mantenidos para la venta	5,558	5,558	-	-
Caja	41,377	41,377	2,369	2,369
Gastos estructura de holding			(18,902)	(18,902)
Saldos con relacionadas	119,635	119,635	(361,258)	(361,258)
Deuda	(284,568)	(284,568)	(60,199)	(60,199)
Valor Patrimonio	816,872	904,741	377,984	465,756
Valor por acción	SISA		IGC S.A.	
	<i>Inferior</i>	<i>Superior</i>	<i>Inferior</i>	<i>Superior</i>
Valor Patrimonio	816,872	904,741	377,984	465,756
Numero de acciones		49,824,502		555,180
Valor por acción (CLP)	16.395	18.159	680.831	838.928

Comentarios

Al 31 de marzo de 2026

Rango calculado basado en la utilización de 3 metodologías
 Valor IGC S.A. corresponde a la inversión en SISA menos gastos corporativos
 No están contemplados en la proyección de los flujos de caja

Valor presente de los gastos del Holding

Incluye deuda financiera y provisión indemnizaciones

Ratio de canje de acciones	<i>Inferior</i>	<i>Superior</i>
Relación acción	0.024	0.022
Numero de acciones minoritarios en SISA pre-fusión	0.11%	0.11%
Numero de nuevas acciones para emitir en IGC S.A.	1,320	1,186
Numero de acciones IGC S.A. post fusión	556,500	556,366
Participación minoritarios post fusión	0.24%	0.21%

Comentario Perito:

Previo a la fusión, IGC S.A. mantuvo una participación de 99,89% en SISA, es decir, los minoritarios con una participación de un 0,11%.

La fusión no gatillaría ni un cambio de control ni una modificación en la liquidez de las compañías, por lo cual, no se consideró en las valorizaciones una prima de control o liquidez, como tampoco un ajuste por reorganización.

Producto de la fusión, los minoritarios IGC S.A. mantendrá una participación entre 0,21% y 0,24% en la sociedad fusionada.



Conclusiones



RSM

Estado de situación individual – SISA S.A. al 31 de marzo de 2026
 Estado de situación individual – IGC S.A. al 31 de marzo de 2026
 Balance Pro Forma – IGC S.A. (fusionada) al 31 de marzo de 2026

Estado de Situación Financiera Pro-Forma IGC S.A. al 31 de marzo de 2026	SISA S.A. Individual M\$	IGC S.A. Individual M\$	Eliminaciones M\$	Reclasificaciones M\$	Proforma IGC S.A. M\$
Activos corrientes					
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	13,963	2,369,093			2,383,056
Otros activos no financieros, corrientes	140,966	1,284			142,251
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	(98)	-		98	-
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, corrientes	90,467,624	4,061,823	(4,061,268)		90,468,179
Inventarios	8,635	-			8,635
Activos por impuestos, corrientes	1,035,904	9,405		(224,609)	820,700
Activos corrientes totales	91,666,994	6,441,605	(4,061,268)	(224,512)	93,822,820
Activos no corrientes					
Otros activos financieros, no corrientes	2,640	-			2,640
Otros activos no financieros, no corrientes	19,011	-			19,011
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, no corrientes	119,942,532	-	(119,942,532)		-
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	60,777,999	536,584,528	(208,128,095)		389,234,432
Plusvalía	34,014,472	336,809	-		34,351,281
Propiedades, Planta y Equipo	13,261,969	-	-		13,261,969
Activos por impuestos diferidos	6,224,243	-			6,224,243
Total de activos no corrientes	234,242,866	536,921,337	(328,070,627)	-	443,093,576
Total de activos	325,909,860	543,362,942	(332,131,895)	(224,512)	536,916,395
Patrimonio y pasivos					
Pasivos corrientes					
Otros pasivos financieros, corrientes	-	11,436,945			11,436,945
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	154,054	220,577		98	374,729
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, corrientes	111,397,613	123,556,353	-		234,953,966
Pasivos por Impuestos, corrientes	224,609	-		(224,609)	-
Otros pasivos no financieros, corrientes	4,296,546	-	(4,061,268)		235,278
Pasivos corrientes totales	116,072,822	135,213,875	(4,061,268)	(224,512)	247,000,918
Pasivos no corrientes					
Otros pasivos financieros, no corrientes	-	47,889,133			47,889,133
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, no corrientes	-	241,763,429	(119,942,532)		121,820,897
Provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes	1,482,018	-			1,482,018
Total de pasivos no corrientes	1,482,018	289,652,562	(119,942,532)	-	171,192,048
Total pasivos	117,554,841	424,866,437	(124,003,800)	(224,512)	418,192,966
Patrimonio					
Capital emitido	117,492,062	166,553,859	(117,364,099)		166,681,822
Ganancias (pérdidas) acumuladas	33,327,522	(41,836,707)	(33,327,522)		(41,836,707)
Otras reservas	57,535,435	(6,220,647)	(57,436,474)		(6,121,686)
Patrimonio total	208,355,020	118,496,505	(208,128,095)	-	118,723,429
Total de patrimonio y pasivos	325,909,860	543,362,942	(332,131,896)	(224,512)	536,916,395



Conclusiones

Conclusión del Perito sobre la Relación de Canje

En base a los antecedentes analizados, el ejercicio de valorización efectuado y las metodologías aplicadas, el Perito concluye lo siguiente:

➤ Determinación de la relación de canje

La relación de canje fue determinada sobre la base de la comparación de los valores patrimoniales por acción de las sociedades participantes en la fusión, utilizando metodologías de valorización comúnmente aceptadas en este tipo de operaciones, incluyendo:

- Flujos de caja descontados (DCF)
- Múltiplos de mercado de compañías comparables
 - ❖ Múltiplo implícito de la transacción de 2023

A partir de dichas valorizaciones, se estimaron rangos de valor patrimonial para cada una de las entidades, lo que permitió derivar una relación de canje implícita en términos de acciones equivalentes.

➤ Rango de la relación de canje

El análisis arroja que la relación de canje razonable se sitúa en un rango de **0,022x a 0,024x** acciones de IGC S.A. por cada acción de SISA.

Dicho rango resulta consistente con los valores patrimoniales estimados para ambas compañías y refleja adecuadamente la proporción relativa de valor económico entre ella.

➤ Consistencia metodológica

El Perito considera que:

- Las metodologías utilizadas son consistentes con un estándar en procesos de evaluación independiente
- Los supuestos empleados se encuentran alineados con condiciones de mercado vigentes
- La utilización de un rango (inferior–superior) es consistente con la naturaleza de las valorizaciones financieras

En consecuencia, la relación de canje propuesta se encuentra debidamente sustentada desde un punto de vista técnico.

La relación de canje determinada:

- Preserva la proporcionalidad económica entre los accionistas de ambas sociedades
- No implica transferencias de valor indebidas entre las partes
- Refleja adecuadamente que la operación corresponde a una reorganización intragrupo, más que a una transacción competitiva entre terceros

(continúa en la siguiente página)



Conclusiones

Conclusión del Perito sobre la Relación de Canje

➤ Impacto para accionistas minoritarios

Como resultado de la aplicación de dicha relación:

- Los accionistas minoritarios de SISA recibirán acciones de IGC S.A. en proporción a su participación
- Su participación económica se mantiene, trasladándose a la sociedad continuadora
- No se identifican efectos de dilución económica no justificados

➤ Conclusión final

En opinión del Perito:

- La relación de canje propuesta se encuentra dentro de rangos razonables, está debidamente justificada técnicamente y resulta consistente con condiciones de mercado para este tipo de operaciones, y
- La relación de canje preserva adecuadamente la equidad entre los accionistas y contribuye al interés social de la compañía.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING



RSM Chile

Bosque del Norte 500
Piso 10
Las Condes
Chile

rsmchile.cl

RSM Chile Auditores Limitada is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each member of the RSM network is an independent accounting and consulting firm, which practices in its own right. The RSM network is not itself a separate legal entity in any jurisdiction.

The network is administered by RSM International Limited, a company registered in England and Wales (company number 4040598) whose registered office is at 50 Cannon Street, London EC4N 6JJ. The brand and trademark RSM and other intellectual property rights used by members of the network are owned by RSM International Association, an association governed by article 60 et seq of the Civil Code of Switzerland whose seat is in Zug.

© RSM International Association, 2024